

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12716.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-013-T-2011, CD-365-B-2012, CD-001-T-2013 y CD-010-B-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota particular, la señora Delia Beatriz Torres, D.N.I. N° 17.641.421, solicita la habilitación del local ubicado en calle Alaska N° 6307 de la Ciudad de Neuquén para el rubro de compra y venta de automotores usados.-

Que tal solicitud fue considerada en forma afirmativa a partir del estudio de prefactibilidad.-

Que evaluada la cuestión por parte de la Dirección General de Planeamiento de la Municipalidad de Neuquén, ésta decide elevar las actuaciones a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, remitiéndose éstas a la Unidad de Gestión Urbana Ambiental.-

Que la mencionada Unidad, a través del Dictamen N° 005/2011, decide no otorgar factibilidad al uso "compra y venta de automotores" solicitado por la señora Torres, para el local de Alaska N° 6307 – Zona Rem 1 – del barrio Barreneche.-

Que por expreso pedido de la solicitante, el Expediente en cuestión es remitido a este Cuerpo, a los efectos de que sea considerado un pedido de excepción a los usos de suelo vigentes (Ordenanza N° 8201/98 – Bloque Temático 1).-

Que entrando al análisis de la cuestión planteada, si bien la zona en donde se desarrollaría la actividad se encuentra clasificada como Rem 1 (zona residencial especial media baja), no siendo entonces compatible para tal zona, si se consignara que el uso no produciría un impacto negativo en el barrio, se podrá excepcionar el mismo a través de este Cuerpo.-

Que en tal sentido, es dable destacar que el local en donde se desarrollaría la actividad es frentista de calle Alaska, y por lo tanto, de la Ruta Nacional 22, la que por su importancia como corredor turístico y de servicios otorga a todas las calles paralelas atributos de corredor mixto.-

Que asimismo, el entorno resulta ser de carácter mixto, por cuanto se observa en el área la existencia de comercios diversos que alteran el carácter residencial.-

Que no tratándose de una actividad potencialmente generadora de emisiones molestas al vecindario, debe considerarse que tal comercio puede integrarse armónicamente al entorno.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que mediante la Ordenanza N° 12384, sancionada el día 1° de Diciembre del 2011 se le otorgo la licencia comercial con carácter provisorio por un año.-

Que mediante nota particular de la señora Torres Delia, solicita renovación de habilitación comercial, la cual es renovada por un año.-

Que no habiendo sido resuelta la situación de fondo la señora Torres solicita nuevamente mediante nota particular según Registro N° 32721, la renovación de la habilitación comercial por vía de excepción.-

Que actualmente se encuentra en revisión el P.U.A. a través de la comisión creada al efecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 002/2013 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2013 del día 14 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2013 celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): PRORROGASE, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, y por doce (12) meses el plazo de vigencia de la licencia comercial bajo el rubro "Compra y Venta de Automotores", del local comercial ubicado en la calle Alaska N° 6307 del sector Barreneche del Barrio Valentina Norte Urbana.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N° CD-013-T-2011, CD-365-B-2012, CD-001-T-2013 y CD-010-B-2013).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1822
Fecha 26 / 04 / 2013

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12716 1200-
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
CD. 013-T-11
Expte N° CD. 365-B-12 / CD. 001-T-13 y CD. 010-B-13

12716